

El desarrollo de la actuación será ejecutado en una única etapa, en la cual se pretende una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación y el de urbanización, iniciar la ejecución de las obras de urbanización y simultanear las mismas con las obras de edificación de las viviendas, y proceder al tratamiento y construcción de los espacios de sistemas generales donde se pretenden ubicar las instalaciones deportivas al aire libre, esto último si el Urbanizador o la Entidad Urbanística de Conservación resulta adjudicataria de la ejecución de las mismas y encargada de la gestión de las mencionadas instalaciones.

1.6.- COMPROMISOS DE LOS URBANIZADORES PARA LA FINANCIACIÓN

La Junta de Compensación asume la función de «urbanizador» de la Unidad de Actuación, con todas las obligaciones que le son inherentes.

La ejecución de las obras de urbanización de la Unidad quedan garantizadas con la afección real que recaerá sobre las fincas adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, por su importe alícuoto correspondiente.

La Junta de Compensación deberá ultimar el proceso de urbanización antes de iniciarse el proceso edificatorio.

No obstante, se admitirá el proceso simultáneo de urbanización y edificación, en cuyo caso el titular de la finca sobre la que se solicite licencia, deberá garantizar el total importe de los servicios urbanísticos necesarios para que la finca adquiera la condición de solar, debiendo comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización, e incorporar esta condición en las transmisiones de dominio que pueda realizar (art. 162.3 y 211 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia).

Lorquí

408 Convenio urbanístico.

Con fecha 13-12-2005, se ha procedido a suscribir los Convenios Urbanísticos para la ampliación y adecuación del Pabellón Deportivo Municipal, entre el Ayuntamiento de Lorquí y Promociones Alí, S. A, y entre el Ayuntamiento de Lorquí y don Antonio García Martínez y doña Sacramentos Villa Abenza.

Con fecha 24-12-2005, se procedió a suscribir Convenio Urbanístico para la ampliación y adecuación del Pabellón Polideportivo Municipal, entre el Ayuntamiento de Lorquí y doña Juana, don Rufino, don José y don Jesús Villa Martínez.

Los mencionados convenios se han suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13-10-2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, manteniéndose el Convenio en consulta pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí.

Lorquí a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia

795 Convocatorias de ayudas.

Con fecha 10 de enero de 2006, la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad, para el ejercicio 2006.

Bases de la convocatoria

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de Concurrencia de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio del año 2006.

Segunda.- Finalidad de estas ayudas.

Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

- 2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.
- 2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carnet de conducir.
- 2.3. Asistir a actividades de convivencia culturales y de ocio y tiempo libre.
- 2.4. Asistir al centro de trabajo.
- 2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.
- 2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera.- Consignación Presupuestaria.

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año 2006, 038/038/48000.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

1. Estar empadronado en el municipio de Murcia.
2. Tener reconocida la condición legal de minusválido.